

**JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104//2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO ; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

### A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

### B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Puesto que el tema de la gerontología es muy poco conocido y difundido en México, incluso entre los tres niveles de gobierno es necesario hacer del conocimiento de las autoridades la importancia de atender a este sector de la población para mejorar su calidad de vida. La sensibilización y conocimiento del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores, así como de la capacitación que se imparte en este proyecto es de suma importancia para que las autoridades municipales contemplen en su presupuesto anual recurso para la asistencia de las Personas Promotoras Voluntarias Gerontológicas y demás beneficiarios a capacitación, como la gasolina o vehículo para traslado, alimentos y actividades propias del Programa. Las dimensiones del espacio para impartir las capacitaciones no son las adecuadas, ya que actualmente contamos con 3,658 Personas Promotoras Voluntarias Gerontológicas, y la capacidad máxima actual es de 50 beneficiarios por sesión.

Por lo antes expuesto, con el propósito de concientizar a los funcionarios públicos de nivel municipal sobre la importancia de atender a las Personas Adultas Mayores de su municipio a través de la capacitación constante, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018.

### **C. Antecedentes del programa**

De 2012 a 2017, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, a través del Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores de la Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores, ha capacitado a 16,831 beneficiarios superando la meta programada de 14,000 personas, de la siguiente manera: en 2012 se programaron 150 capacitaciones, realizando 250, superando la meta de 4000 a 5772 beneficiarios; en 2013, la meta fue de 1700 beneficiarios, logrando 1864 personas capacitadas; en 2014 la meta fue de 1000 beneficiarios, logrando 1309 personas capacitadas, en 2015 la meta fue 1700 beneficiarios, logrando 1864 personas capacitadas; en 2016 la meta fue 2800 beneficiarios, logrando 3709 personas capacitadas, finalmente en 2017 la meta fue 2800 beneficiarios, atendiendo 2313 personas hasta el mes de octubre.

### **D. Alineación programática**

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo la meta nacional es México incluyente, los objetivos son transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, la estrategia es articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. De acuerdo al Programa de Gobierno se encuentra alineado a la estrategia transversal Impulso a tu Calidad de Vida, con la atención integral a grupos prioritarios a través del proyecto específico atención geronto-geriátrica y atención integral a las Personas Adultas Mayores. También forma parte del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano.

### **E. Enfoque de derechos**

El programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores busca garantizar los derechos de las Personas Mayores consagrados en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, en términos generales y en analogía específica con sus artículos: 6 fracción I, la implementación de programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las Personas Adultas Mayores; 7 fracción I y IV los derechos de las Personas Adultas Mayores todos los conferidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 derecho a no ser discriminadas o marginadas, 40 asesoría y capacitación, 43 III integración social.

## F. Diseño

El Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

##### Capítulo I Disposiciones preliminares

###### Objeto de las reglas

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0124 Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

###### Ámbitos de validez

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

###### Marco jurídico aplicable

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, y el resto del marco jurídico aplicable.

###### Glosario

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- II. **Coordinación.** La Coordinación del Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación;
- III. **Desarrollo integral gerontológico:** Acciones que promuevan la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores y, al mismo tiempo, difundir una nueva cultura de envejecimiento

activo;

- IV. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- V. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VI. **Dirección.** La Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores;
- VII. **Envejecimiento activo:** Proceso en que se optimizan las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen;
- VIII. **Programa:** El Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018;
- IX. **Padrón de Beneficiarios:** Personas Adultas Mayores que integra los DIF municipales adscritos al Programa de Atención para Personas Adultas Mayores;
- X. **Personas Promotoras Voluntarias Gerontológicas:** Persona que se compromete voluntariamente para promover acciones a favor de las Personas Adultas Mayores más vulnerables, sin recibir pago alguno;
- XI. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018; y
- XII. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

## Capítulo II Programa

### Análisis lógico

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es que en México existen 10'055,379 Personas Adultas Mayores lo que representa el 8.9% del total de la población. Guanajuato presenta 580,767 quinientos ochenta mil setecientos sesenta y siete Personas Adultas Mayores, según proyección del Instituto de Planeación del Estado (IPLANEG). Se impactará al 17.21% de la población de 60 y más años de edad, que residen en área urbana y/o rural de los 46 municipios, al integrar 100 mil beneficiarios al programa de Atención Integral para Personas Adultas Mayores.

El programa tiene el propósito de atender a las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato inscritos en el Programa de Atención para Personas Adultas Mayores, a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida.

El programa tiene por componente proporcionar capacitación en temas para el desarrollo Integral gerontológico a las Personas Promotoras Voluntarias Gerontológicas y Personas Adultas Mayores para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Estos componentes se desarrollan a través de la capacitación integral en temas de desarrollo integral gerontológico para las Personas Adultas Mayores de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Objetivo general**

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es promover y realizar acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores en un marco de inclusión social con la formación de recursos humanos en la atención gerontológica proporcionándoles herramientas teórico- prácticas de envejecimiento activo.

El programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores buscará la formación de recursos humanos en la atención gerontológica capacitando a las Personas Promotoras Voluntarias Gerontológicas, personas adultas mayores y personal operativo y administrativo, proporcionándoles herramientas para un desenvolvimiento comunitario con las Personas Adultas Mayores.

**Objetivos específicos**

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Formación de Personas Promotoras Voluntarias Gerontológicas y Personas Adultas Mayores a través de capacitaciones que propicie el envejecimiento activo; y
- II. Realización de diplomado de Movilización para Personas Adultas Mayores.

**Alcances, trascendencia y repercusión**

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir con los ciudadanos a la construcción de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, por medio de la inclusión social a grupos de población en condición de vulnerabilidad;
- II. A mediano plazo; las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato que sean atendidos a través de programas integrales mejoren su calidad de vida ; y
- III. A corto plazo, las Personas Promotoras Voluntarias gerontológicas atenderán y darán servicio a las Personas Adultas Mayores de un grupo, en área rural o urbana. Al contar con las herramientas necesarias para llevar a cabo su labor, las Personas Promotoras Voluntarias Gerontológicas mejorarán la atención a las Personas Adultas Mayores en pro de la calidad de vida de éstas.

**Tipo de programa**

**Artículo 9.** El programa es de Prestación de servicios.

**Población potencial**

**Artículo 10.** Es población potencial del programa será toda persona mayor de 18 años que habite en el Estado de Guanajuato que de acuerdo al INEGI son 3,429,021 habitantes.

**Población objetivo**

**Artículo 11.** Es población objetivo del programa las personas mayores de 18 años, que participen activamente en el Programa de Atención para Personas Adultas Mayores y residir en el Estado de Guanajuato, preferentemente que habiten en las zonas de atención prioritaria, actualmente se cuenta con 103,196 personas promotoras voluntarias y personas adultas mayores.

**Población beneficiada estimada/beneficiarios directos**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Artículo 12.** La población beneficiada directamente por el programa es de 2850 personas capacitadas, entre ellas, Personas Adultas Mayores, Personas Promotoras Voluntarias y personal operativo y administrativo.

#### **Cobertura**

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

#### **Entidad Responsable del Programa**

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

#### **Difusión**

**Artículo 15.** La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

### **Capítulo III Apoyos**

#### **Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 16.** A través del programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

- I. Capacitación en temas psicológicos, sociales y físicos sobre las personas adultas mayores, dirigida a Personas Promotoras Voluntarias, Personas Adultas Mayores y Personal Operativo y Administrativo; y
- II. Asesoría continua a personal operativo y administrativo en los DIF Municipales que operan el Programa de Atención para Personas Adultas Mayores de los 46 Municipios del Estado.

#### **Metas físicas programadas**

**Artículo 17.** El programa tiene como meta:

- I. La Formación de 2800 Personas Promotoras Voluntarias Gerontológicas y Personas Adultas Mayores a través de capacitaciones que propicien el envejecimiento activo; y
- II. Realización de diplomado para 50 beneficiarios en tema de movilización para Personas Adultas Mayores que participen activamente en el Programa de Atención para Personas Adultas Mayores de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

#### **Acceso**

**Artículo 18.** El acceso al programa es a través de la identificación o focalización entre los beneficiarios de los DIF Municipales a través del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores.

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 19.** Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Pertenecer al padrón de beneficiarios de los DIF municipales;
- II. Que participe activamente en la ejecución del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores;
- III. Ser mayor de 18 años; y
- IV. Personas que no hayan recibido capacitación en temas de Desarrollo Integral gerontológico a durante el ejercicio 2018, sin repetir capacitación.

#### **Requisitos**

**Artículo 20.** Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- III. Copia de comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.

#### **Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 21.** Se entregarán los requisitos en el momento de la capacitación, intramuros, en el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación, o extramuros, en el lugar que se imparta la capacitación en el DIF Municipal.

#### **Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 22.** Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo anterior ante el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación (CEDGyC) y/o Centros de Desarrollo Gerontológicos de los 46 sistemas municipales DIF.

#### **Ubicación de las oficinas**

**Artículo 23.** Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en Calle Melchor Ocampo Aguilar Campos s/n. Zona centro, C.p. 38300, con número de Teléfono 01 411 15 5 01 11.

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través de los siguientes medios electrónicos: [dapam\\_dif@guajalajara.gob.mx](mailto:dapam_dif@guajalajara.gob.mx)

#### **Criterios de selección**

**Artículo 24.** La Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 19 y además de dar preferencia a los beneficiarios que no han recibido capacitación en temas de Desarrollo Integral Gerontológico a lo largo del ejercicio 2018.

Los Apoyos del Programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita.

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 25.** La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
  - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
  - b) Fecha de nacimiento;
  - c) Sexo;
  - d) Estado de nacimiento; y
  - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
  - a) Nombre y clave del municipio;
  - b) Nombre y clave de la localidad;
  - c) Colonia;
  - d) Manzana;
  - e) Calle; y
  - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
  - a) Tipo;
  - b) Cantidad; y
  - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Capítulo IV Procedimiento de acceso**

##### **Fases del procedimiento**

**Artículo 26.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes, que consiste en y debe realizarse en el periodo a más tardar:

- I. Realizar la programación de capacitación en temas de envejecimiento activo, a los municipios, de manera mensual por parte del personal de DIF Estatal;
- II. Convocar a los municipios programados a capacitación por parte de personal de DIF Estatal, de manera mensual;
- III. Selección de beneficiarios a capacitación de los DIF Municipales a través del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores, por parte del personal de DIF Estatal; de manera mensual;
- IV. Solicitar requisitos de los beneficiarios del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores, en el momento de la convocatoria;
- V. Recabar la documentación el día de la capacitación;
- VI. Asistir a la capacitación programada al Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación y a las extramuros en los DIF Municipales; y
- VII. Entrega de constancias de participación al término del ejercicio fiscal.

En el supuesto de que el programa se implementa en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### **Colaboración**

**Artículo 27.** Se ejecuta en colaboración con los DIF Municipales en el acompañamiento de los beneficiarios durante todas las etapas del mismo.

#### **Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 28.** El Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación

#### **Actos de verificación**

**Artículo 29.** El Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 19 de estas reglas de operación, lo anterior con la recepción del padrón de asistencia de los beneficiarios que acuden a capacitación y verificando la integración completa de los expedientes de los beneficiarios

#### **Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 30.** El DIF Municipal es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

Se determina por los DIF Municipales de los 46 municipios del estado de Guanajuato a través del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores.

#### **Entrega de los apoyos**

**Artículo 31.** Se imparte la capacitación en el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación y/o Centros de Desarrollo Gerontológico de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

#### **Seguimiento**

**Artículo 32.** El Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación realiza mediante formatos de seguimientos a capacitación etapa I (**ANEXO 4**) y etapa II (**ANEXO 5**) a los beneficiarios capacitados.

#### **Comprobación**

**Artículo 33.** La comprobación de la asistencia a capacitación se lleva a cabo mediante el padrón de asistencia, (**ANEXO 3**).

### **Capítulo V**

#### **Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

##### **Derechos**

**Artículo 34.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad, respeto y con equidad;
- II. A que sean solventadas todas sus dudas en relación al tema expuesto;
- III. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 36 de estas reglas de operación;
- IX. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones VI de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo

##### **Obligaciones**

**Artículo 35.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Asistir puntualmente a la convocatoria de capacitación;
- VI. Tener participación activa dentro de las actividades programadas en la capacitación;
- VII. Tratar de forma respetuosa, digna y equitativa a los asistentes de la capacitación;
- VIII. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- IX. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- X. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- XI. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 36.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Sanciones**

**Artículo 37.** Es motivo de no entregarse constancia de participación a la persona que no asista a las capacitaciones y/o no cumpla con lo dispuesto en el artículo 19 de estas reglas de operación.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 38.** Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### Formas de participación social y corresponsabilidad social

**Artículo 39.** Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

### Capítulos VI Atribuciones de las instancias participantes

#### Atribuciones de la unidad responsable del programa

**Artículo 40.** En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su titular:
  - a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
  - b) Supervisión de la programación de las capacitaciones;
  - c) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y
  - d) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
  - a) Brindar un espacio adecuado y confortable durante su estancia;
  - b) Ofrecer alimentos de calidad a cada uno de los beneficiarios;
  - c) Dirigir y supervisar al personal a su cargo que intervenga en la ejecución del programa; y
  - d) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- III. Por conducto del promotor/responsable/etc.:
  - a) Enviar el formato de confirmación (**ANEXO 2**), a los Sistemas Municipales DIF vía electrónica el último día hábil de cada mes;
  - b) Entrega de padrón de asistentes a capacitación (**ANEXO 3**);
  - c) Impartir temas sobre envejecimiento activo y desarrollo integral gerontológico a los beneficiarios;
  - d) Proporcionar el material didáctico y de trabajo necesario para garantizar los objetivos de las capacitaciones a los beneficiarios;
  - e) Atender de manera oportuna las solicitudes enviadas por los DIF Municipales de los 46 municipios del Estado;
  - f) Resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa; y

- g) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

#### **Atribuciones de las instancias auxiliares**

**Artículo 41.** En la ejecución del programa, los DIF Municipales tienen las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste:
  - a) Firma y sello en la lista de asistencia y formato de confirmación de asistencia a capacitación; y
  - b) Asignar transporte, personal responsable y capacitado para el traslado de beneficiarios al Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación.
- II. Por conducto del Coordinador(a) del Programa de Atención para Personas Adultas Mayores, deberá atender de manera oportuna las solicitudes y convocatorias enviadas por el Sistema Estatal DIF. Convocar a Personas Promotoras Voluntarias Gerontológicas, Personas Adultas Mayores inscritas en el Programa de Atención para Personas Adultas Mayores, Personal operativo y/o administrativo que se encuentren inscritos en DIF municipales de los 46 municipios del estado a través del Programa antes citado.

#### **Atribuciones residuales**

**Artículo 42.** Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

#### **Delegación**

**Artículo 43.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

#### **Avocación**

**Artículo 44.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

### **Capítulo VII Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 45.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

#### **Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 46.** La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

#### **Articulación con otros programas**

**Artículo 47.** La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

Para efecto de lo anterior, la Dirección debe articularse con los programas, dependencias, entidades de los DIF Municipales de los 46 Municipio del Estado de Guanajuato.

#### **Mecanismos de coordinación y colaboración**

**Artículo 48.** La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través del convenio general que firman DIF Estatal y los DIF Municipales.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### **Concurrencia de recursos**

**Artículo 49.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

### **Capítulo VIII Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 50.** El programa tiene asignado un presupuesto total de \$3,023,511.56 (Tres millones veintitrés mil quinientos once pesos 56/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

#### **Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 51.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Normativa del gasto**

**Artículo 52.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 53.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento,

la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

### **Capítulo IX**

#### **Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones**

##### **Marco normativo**

**Artículo 54.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

##### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 55.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

##### **Recursos para la evaluación**

**Artículo 56.** Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

##### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 57.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

##### **Colaboración**

**Artículo 58.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

### **Capítulo X**

#### **Disposiciones complementarias**

##### **Publicidad informativa**

**Artículo 59.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

## Transparencia

**Artículo 60.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

## Protección de datos personales

**Artículo 61.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

## Auditoría

**Artículo 62.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

## Contraloría social

**Artículo 63.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

## Quejas y denuncias

**Artículo 64.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Conjunto Pozuelos sin número, planta baja, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx);

- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Perspectiva de género**

**Artículo 65.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

#### **Suspensión de propaganda gubernamental**

**Artículo 66.** Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

#### **Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 67.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Supletoriedad**

**Artículo 68.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

#### **Asuntos en trámite**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2017.

#### **Derogación de disposiciones**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

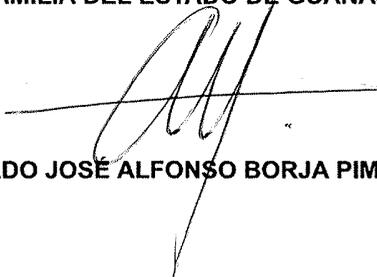
**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Formatos**

**ARTÍCULO CUARTO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**

# ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>				
E009.F1: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.				E009.F1.S01: EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL TERRITORIO.  E009.F1.S02: EXISTEN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE INCREMENTAN EL EMPLEO DECENTE Y MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA.	DISMINUIR	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL.	DISMINUIR	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / M.V.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA.	MANTENER	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN.	INCREMENTAR	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR.	DISMINUIR	M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO I : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA		MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL.	
	EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	DISMINUIR	INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
<b>PROPOSITO</b>				
E009.PI: LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS INTEGRALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA.				E009.PI.S01: LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA PERMITE DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS.	INCREMENTAR	MV.A: REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / MV.G: COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.	
<b>COMPONENTES</b>				
COMPONENTE E009.C01   RAMO/UR: 3004   DIF				\$ 298,310,365.59
E009.C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA OTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO (I.3.3)				E009.C01.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PARA CONSOLIDAR LA VINCULACIÓN.
	PORCENTAJE DE LIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	80.69	MV.A: REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN	
	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO RESULTADO DE VINCULACIONES INTRA E INTERINSTITUCIONALES	100	MV.A: PADRÓN DE VINCULACIÓN Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA SEIMAS / MV.G: COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN	
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES QUE CALIFICAN SATISFACTORIAMENTE LA ATENCIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO.	50.13	MV.A: REPORTE DE CALIDAD Y CALIDEZ DE LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS / MV.G: SDIFEG	
<b>ACTIVIDADES E009.C01</b>				
E009.C01.P0344: OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES				E009.C01.P0344.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OTORGADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL :	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO :	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 1 :	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C01.Q0124: CAPACITACIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.Q0124.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LA CAPACITACIÓN PARA PROMOVER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISM. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISM. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E009.C01.Q1278: ANALISIS JURÍDICO Y SITUACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL QUE PRESTAN SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.Q1278.S01: LAS INSTITUCIONES ACEPTAN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	

# ANEXO 2



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES  
CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN

**Confirmación de asistencia a Capacitación**

Capacitación dirigida a: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Nº de asistentes: \_\_\_\_\_

Nombre de quien confirma la asistencia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Comentarios:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<p>_____ <b>Nombre y Firma Director (a)</b> <b>Sistema Municipal DIF</b></p>	<p>_____ <b>Nombre y Firma Coordinador (a)</b> <b>Programa de Atención para Personas</b> <b>Adultas Mayores</b></p>
--	---

Sello

# ANEXO 3



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES  
CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN

Estatal Guanajuato

LISTA DE ASISTENCIA.

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ HORARIO: \_\_\_\_\_  
LUGAR: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

NO.	NOMBRE	EDAD	SEXO H/M	CARGO	CURP	DIRECCIÓN	FIRMA DE ASISTENCIA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Nombre y Firma de la Coordinador (a) \_\_\_\_\_ Sello de SMDIF \_\_\_\_\_ Nombre y firma del Director (a) \_\_\_\_\_

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

# ANEXO 4



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores  
 Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación  
 Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores

**Formato de seguimiento a Capacitación-Etapa 1**

**Temas de la capacitación:** \_\_\_\_\_

**Nombre del capacitador:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

Este cuestionario tiene el objetivo de evaluar los diferentes temas desarrollados en la capacitación para la formación de recurso humano. Su evaluación es muy importante para nosotros, por favor marque con una **X** las respuestas que mejor refleje su opinión.

**Nivel:** Promotor \_\_\_\_\_ Adulto Mayor \_\_\_\_\_ Coordinador (a) \_\_\_\_\_

<b>OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
¿Los temas de la capacitación estuvieron definidos en forma clara y concreta?		
¿Los temas le son útiles para desempeñar mejor sus funciones?		
¿En la capacitación ha obtenido nuevos conocimientos y aprendizajes?		

<b>METODOLOGIA Y LOGISTICA DE LA CAPACITACIÓN</b>	<b>EXCELENTE</b>	<b>BUENO</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALO</b>
¿Cómo califica usted la forma como se realizó la capacitación?				
El material didáctico utilizado en la capacitación fue:				
Como se sintió en el desarrollo de la capacitación:				

<b>DESEMPEÑO DE LOS CAPACITADORES</b>	<b>EXCELENTE</b>	<b>BUENO</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MALO</b>
El dominio del tema por parte del capacitador fue:				
La comunicación entre los capacitadores y los capacitados fue:				
La motivación del capacitador para la participación de los capacitados fue:				

# ANEXO 5



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores  
 Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación  
 Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores

**Formato de seguimiento a Capacitación-Etapa 2**

**Temas de la capacitación:** \_\_\_\_\_

**Nombre del capacitador:** \_\_\_\_\_

**Municipio:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

Este cuestionario tiene el objetivo de evaluar los diferentes temas desarrollados en la capacitación para la formación de recurso humano. Su evaluación es muy importante para nosotros, por favor marque con una **X** las respuestas que mejor refleje su opinión.

**Nivel:** Promotor \_\_\_\_\_ Adulto Mayor \_\_\_\_\_ Coordinador@ \_\_\_\_\_

<b>DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN RECIBIDA ANTERIRMENTE</b>	<b>MUCHO</b>	<b>POCO</b>	<b>NADA</b>
¿Ha compartido la información de las capacitaciones a su grupo?			
¿Ha tenido impacto las capacitaciones en las Personas Adultas Mayores?			
¿Los temas impartidos a sus Adultos Mayores son aplicados por ellos en su vida diaria?			
¿Los temas recibidos han contribuido a mejorar sus funciones con las Personas Adultas Mayores?			

¿Le gustaría recibir capacitación en otros temas? SI \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Cuales:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Comentarios, sugerencias y/o felicitaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# ANEXO P

ANEXO P PROGRAMACION PRESUPUESTAL Capacitación Integral Para Personas Adultas Mayores (00124)													
Capítulo	Monto Anual	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1000	1,249,075.61	98,933.85	98,933.85	113,235.18	113,235.18	98,933.85	98,933.85	98,933.85	98,933.85	98,933.85	98,933.85	98,933.85	246,901.93
2000	264,601.97	31,746.66	31,746.66	37,246.66	37,246.66	16,331.09	16,331.09	16,331.09	32,331.09	32,331.09	26,322.81	23,746.72	
3000	979,931.08	169.75	169.75	6770.34	6770.34	12742.67	9274.67	6274.67	35374.67	6274.67	6274.67	6337.61	7613.24
5000	138,000.00			138,000.00	138,000.00	310,000.00							
Total	3,023,911.66	106,883.60	106,883.60	235,255.18	235,255.18	862,158.18	187,231.61	184,231.61	479,231.61	103,231.61	187,231.61	185,788.18	254,718.97